



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°457-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 23 de noviembre del 2023

CARGO

VISTO:

- 01 -

OFICIO N° 542-2023-DBU-VPA/UNJ, de fecha 30 de octubre de 2023; INFORME N° 354-2023-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 14 de noviembre de 2023; INFORME N° 1168-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 15 de noviembre de 2023; INFORME N° 4060-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 20 de noviembre de 2023; Carta N° 174-2023-UNJ/OPP, de fecha 23 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PAEA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante OFICIO N° 542-2023-DBU-VPA/UNJ, de fecha 30 de octubre de 2023, la Directora de Bienestar Universitario UNJ, se dirige a la Vicepresidente Académico UNJ, para hacer llegar proyecto deportivo: "PROPUESTA DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE PAZ Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNJ".

Que, ante INFORME N° 354-2023-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Coordinador del Proyecto GESCA dirige al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, para informar que se asigna presupuesto para las actividades del proyecto deportivo denominado "PROPUESTA DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE PAZ Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNJ". Dependiendo de S/ 5, 320.00, con la disponibilidad presupuestal al Proyecto GESCA, sugiriendo se tramite mediante encargo interno a cargo de la Dra. Zadiith Nancy Garrid Campaña.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°457-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 23 de noviembre del 2023

-02-

Que, mediante INFORME N° 1168-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, manifiesta considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto deportivo denominado "PROPUESTA DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE PAZ Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EN EL MARCO DEL RE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNJ", se remite solicitud de encargo interno, por la suma de S/ 5,320.00 (Cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles), a favor de la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña – Directora de Bienestar Universitario UNJ.

Que, mediante INFORME N° 4060-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, detalla que la solicitud de encargo interno se enmarca en el literal a), de la Directiva Interna N° 001-2021-CO-UNJ, toda vez que se trata de una actividad que tiene por objetivo promover la participación activa de la población estudiantil universitaria en las disciplinas de fútbol, vóley y básquet dentro del marco del re licenciamiento institucional buscando el desarrollo de una cultura de paz, formación de valores en el fortalecimiento de capacidades y habilidades de la Universidad Nacional de Jaén. Por tanto sugiere la asignación de encargo interno, por el importe S/ 5,320.00 (Cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 174-2023-UNJ/OPP, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002537, para asignación de encargo interno a favor del Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña – Directora de Bienestar Universitario UNJ, con el fin de cubrir gastos de las actividades del proyecto deportivo denominado "PROPUESTA DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE PAZ Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EN EL MARCO DEL RE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNJ"; en la Meta 0002, con Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las específicas **2.6.81.42 Gastos por compra de bienes:** por el importe de S/ 4, 950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), **2.6.81.43 Gasto por la contratación de servicios:** por el importe de S/ 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 soles).

Que, de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña – Directora de Bienestar Universitario UNJ, por el importe total de S/ 5,320.00 (Cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos de las actividades del proyecto deportivo denominado "PROPUESTA DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE PAZ Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EN EL MARCO DEL RE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN". Con fecha de inicio de la actividad será desde el 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elvis Elmer Condon Artilles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2023